

Consejo del
Bajamburo =

El Sr. Don Juan de Herrera Dip. y conformidad de
afuerdo de esta Cud con el Sr. Don Salazar Franco. Para que se
formar al adm. de las rentas biniales de la Probidencia
de esta Cud havia acordado de lo quatro mrs. pagados en li-
bra de fern. Zamora de vino recomendando el en-
cargo a un fiel lama exacto. Percepion de esta arbit-
gato lo que se dan del venal del Rey. Seria Publico y uha
bian destinado aqui respondio no podia haverse cargo de
esta dyp. respecto a q. dema noticia la impugnaban de
do. lo. recaudador. Sin embargo y sus mrs. le hicieron
Presente con el placto a Real. y monitiones. Zapobado
en la Superintendencia de esta Cud y solo quedo pendien-
de ala. Resoluy. de la Cud de en dia. hubiere de un Primi-
pal a quien lo havia notificado. Respecto de haverse ya
empuado a cobrar lo. referido arbitrio. Y del vino
en la Gen. Probidencia de esta Cud. se ordena observar
las Reales Gen. m. arbitrios antes de el vino se practica de lo.
haver de unose. esta Cud el manifiesto de permiso que de ello
se dispusiera al Publico y menor. Produto que de lo. cobrar
Y Cobrar para lograr. el pago de mas. Prodo. el Sr. Senal
La bene. fin. de lo. menor. dirable al Publico. Recluyendo
aqui y ninguna. razon. debe. lucrarse. ni punto. de lo. que
se. g. en. el. Sr. Destinado. a. tan. dudo. fin. deberse. en
la. entrada. y. Mayor. y. menor. llevarse. lo. quatro. mrs. ven-
lado. de. la. Cud. de. Herrera. Parte. por. que. es. de. lo. que
se. el. Sr. de. la. Naturalera. se. cobra. y. a. cobrar.
siempre. con. la. Cud. de. la. Herrera. Parte. y. han. las. Rentas.

